



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD.
2020-0038600**

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por apoderado designado al extremo demandante, que no pudo asumir la carga y la solicitud de impulso presentada por la interesada, en el que manifiesta desde el año 2020 ningún apoderado ha asumido el conocimiento de su caso, allegando poder especial con el fin de continuar el trámite respectivo, el Juzgado.

DISPONE:

1.- En consideración a los anexos documentales allegados por el profesional del derecho, **Jonathan Morales Acosta**, adiado 04 de agosto de 2022, en la que remite copia al correo de la señora **María Eliadi Patiño Montes** (maravilla22009@hotmail.com)¹, se **ACEPTA** la renuncia de la asignación como apoderado judicial.

2.- Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado **Leonel López Gómez** para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de la demandante y en los términos contenidos en el poder de fecha 03 de agosto de 2022. No obstante, se **REQUIERE** al profesional del derecho y a la poderdante, para que en el término de cinco (05) días siguientes, a la notificación de este auto por estado, se sirva aclarar si la representación se continuará mediante el amparo de pobreza o se asume como apoderado de confianza.

3.- Por Secretaría, remítase el enlace virtual del expediente de la referencia, a la dirección de correo electrónico indicado por el apoderado de la señora Patiño, para que en el término señalado en el numeral anterior, proceda a allegar la respectiva demanda junto con todos sus anexos en virtud al artículo 82 del CGP y en concordancia con el inciso 2° del artículo 152 del mismo estatuto procesal.

4.- Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **042**, hoy 28 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

¹ Archivo 24.